



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N°01		FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
				15	07	2025
				16	07	2025
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		Angostura - Antioquia		
REUNIÓN EXTERNA		X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Mónica Pérez – Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
4	Presentación del ciclo minero.	Jimmy Alexander Parra - SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Jimmy Alexander Parra - SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Angostura
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder Alcaldía de Angostura
8	Otras proposiciones y varios.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
9	Cierre	Julieta Haeckermann – Abogada Líder



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Angostura - Antioquia, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencia Pública Minera, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio.

Se realizó la presentación de los asistentes y la contextualización del espacio de Coordinación y Concurrencia, en atención al fortalecimiento del procedimiento de Audiencia Pública Minera. Por parte de la ANM asistieron al espacio la líder social, la social pedagógica, la abogada líder, el profesional SIG, el Social Junior y la realizadora Audiovisual, (ver listado de asistentes al final del presente documento).

Por parte de la Alcaldía Municipal participaron el delegado del Alcalde Municipal a través del Decreto 028 del 15 de julio de 2025 Secretario General y de Gobierno: Jeison Alejandro Castaño Piedrahita; Secretaria de salud, educación, cultura, deporte, desarrollo y protección social: Valentina Giraldo Grisales; Secretario de Planeación e Infraestructura: Luis Miguel Rúa Valencia; Secretaría de Agricultura y medio ambiente: Yulieth Cárdenas Chaverra; la profesional universitaria de esta Secretaría Ingeniera Ambiental: Manuela Álvarez; Coordinador de Desarrollo Comunitario: Deybi Chavarría. La Inspectora Municipal: Yuli Unfried Pino. Del Concejo Municipal participaron los(as) concejales: Ana Cristina Gutiérrez, Argiro Gómez Gómez y William Alberto Arroyave Sánchez. Por parte de CORANTIOQUIA participó la Profesional Universitaria: Katherine Vanegas Ríos. Adicionalmente, del Ministerio Público participó la Personera Municipal: Martha Oliva Zuleta.

2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras por parte de la Líder Social Mónica Pérez:

Estado del procedimiento a la fecha según equipo



Se menciona que la primera visita al municipio fue realizada en el mes de junio de 2025. Igualmente, en ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía que permitió el agendamiento de un espacio con la comunidad para realizar metodologías participativas, presentar el procedimiento y resolver inquietudes al respecto. En comunicación con la autoridad territorial durante el mes de junio de 2025 se realizó la concertación de la presente reunión, siguiendo los tiempos estipulados para dicho fin.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencia Pública Minera con sus diferentes fases de implementación en territorio por parte de la líder social Mónica Pérez:



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024



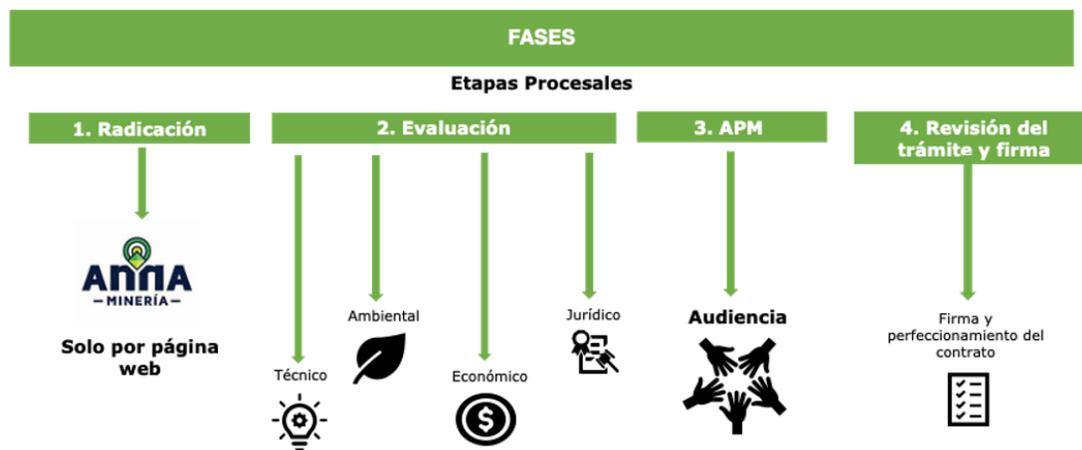
3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

Se realiza la presentación del proceso por parte de la abogada líder Julieta Haeckermann.



Etapas proceso de Titulación Minera

Etapa precontractual



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

4. Presentación del ciclo minero.

Se presenta el Ciclo Minero por parte del profesional SIG Jimmy Parra:



A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

El Secretario de Gobierno y delegado por el Alcalde, Jeison Alejandro Castaño Piedrahita, formuló una consulta relacionada con la competencia de las autoridades ambientales para el otorgamiento de licencias ambientales. Específicamente, pregunta cuál es la autoridad competente — entre la Corporación Autónoma Regional o la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) — dependiendo de la clasificación de la actividad minera como pequeña, mediana o gran minería.

En respuesta, el profesional SIG Jimmy Parra indicó que la clasificación de la minería se realiza según su área está definida en el Decreto 1666 de 2016. Explicó que la pequeña minería corresponde a áreas menores a 150 hectáreas; la mediana minería comprende entre 151 y 5.000 hectáreas; y la gran minería se clasifica entre 5.001 y 10.000 hectáreas. Señaló que esta clasificación incide directamente en la determinación de la autoridad competente para otorgar la licencia ambiental, siendo las actividades de pequeña y mediana minería competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, mientras que las actividades de gran minería son competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

La abogada líder Julieta Haeckermann complementó la información señalando que, en esta etapa precontractual, la clasificación de la minería se determina con base en el área contemplada en la solicitud. En este sentido, reiteró que las solicitudes clasificadas como pequeña y mediana minería son competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, mientras que las clasificadas como gran minería son competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). No obstante, aclaró que en la etapa de ejecución contractual la clasificación se realizará con base en el volumen estimado de producción, el cual se define en el Plan de Trabajos y Obras (PTO), documento que debe presentarse luego del otorgamiento del título minero previo a la etapa de explotación.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Enseguida se presenta por parte del profesional SIG Jimmy Parra la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero Colombiano relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Angostura, el cual contiene lo siguiente:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	0
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico).	31
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente.	18

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de treinta y un (31) solicitudes mineras vigentes.

Solicitudes Vigentes

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	501845	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2553.6253	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
2	503760	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2141.5823	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
3	501843	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2787.7029	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
4	RH5-09371	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	873.9471	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
5	OG2-081624X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	448.5897	(28796) MILLER O'PREY , (33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
6	504491	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	171.0948	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
7	KI8-08522X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	311.6867	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
8	RBF-08041	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1385.2325	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS
9	KGN-08134X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	916.7568	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
10	LD6-08011	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	29.3381	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.	METALES PRECIOSOS
11	KI8-08525X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	942.5855	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
12	KGN-08132X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	914.401	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
13	ARE-511126	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	178.443	(99013) Alberto Restrepo Echavarría, (99019) Carlos Armando Gonzalez Matamoros	MINERAL DE ORO
14	501848	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2961.2577	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
15	500851	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	344.6268	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
16	KJ1-08021	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	609.7968	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
17	500860	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2162.8412	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
18	B7510005	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	4031.7081	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A	MINERAL DE ORO
19	506537	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	95.3671	(83168) DAVID SANTIAGO CORREA CALLE	MINERAL DE ORO
20	501849	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	78.2319	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
21	KI8-08521	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	79.4446	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS

NOTA: De acuerdo con lo establecido en la Decreto No.1666 de 2016 "*Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera*", que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración establece:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Solicitudes Vigentes

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
22	KJ1-08024X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	383.7954	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
23	500855	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1452.1021	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
24	501844	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2998.7849	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
25	500853	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	540.2373	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
26	KGN-08133X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	158.8879	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
27	KI8-08528X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	6.1124	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
28	502740	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	476.7934	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
29	500859	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	914.3908	(53812) SOCIEDAD VILLANUEVA SAS	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
30	KI8-08527X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	51.3447	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
31	KJ1-08025X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1383.4654	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de dieciocho (18) solicitudes mineras viabilizadas en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos, si a ello hay lugar y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes de cada una de ellas.

Propuestas Viabilizadas

No.	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACIÓN	AREA_HA	MUNICIPIOS	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	PCC	B7510005	15/08/2006	4031.7081	ANGOSTURA, ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A	MINERAL DE ORO
2	PCC	KGN-08133X	23/07/2009	158.8879	ANGOSTURA	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
3	PCC	KGN-08134X	23/07/2009	916.7568	ANGOSTURA, CAROLINA, GUADALUPE	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
4	PCC	KGN-08132X	23/07/2009	914.401	ANGOSTURA, CAROLINA	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	METALES PRECIOSOS
5	PCC	KI8-08521	8/09/2009	79.4446	ANGOSTURA	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
6	PCC	KI8-08528X	8/09/2009	6.1124	ANGOSTURA	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
7	PCC	KI8-08522X	8/09/2009	311.6867	ANGOSTURA, GUADALUPE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
8	PCC	KI8-08527X	8/09/2009	51.3447	ANGOSTURA	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
9	PCC	KI8-08525X	8/09/2009	942.5855	ANGOSTURA, CAROLINA	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
10	PCC	KJ1-08024X	1/10/2009	383.7954	ANGOSTURA	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
11	PCC	KJ1-08021	1/10/2009	609.7968	ANGOSTURA, CAMPAMENTO	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
12	PCC	KJ1-08025X	1/10/2009	1383.4654	ANGOSTURA	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	METALES PRECIOSOS
13	PCC	OG2-081624X	2/07/2013	448.5897	ANGOSTURA, GUADALUPE	(28796) MILLER O'PREY , (33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
14	PCC	RBF-08041	15/02/2016	1385.2325	ANGOSTURA, CAROLINA, SANTA ROSA DE OSOS	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS
15	PCC	RH5-09371	5/08/2016	873.9471	ANGOSTURA, GUADALUPE	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS
16	PCC	501849	19/05/2021	78.2319	ANGOSTURA	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
17	PCC	501843	19/05/2021	2787.7029	ANGOSTURA, SANTA ROSA DE OSOS	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
18	PCC	504491	22/02/2022	171.0948	ANGOSTURA, GUADALUPE	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

La abogada líder Julieta Haeckermann complementó su intervención señalando que comprende la preocupación manifestada por la Secretaría de Agricultura, reiterando que el propósito de este procedimiento es brindar información clara y veraz que permita una participación informada por parte de todos los actores del territorio. Explicó que, una vez otorgado un título minero, deben tramitarse permisos adicionales según las particularidades del área. Por ejemplo, si el polígono se traslapa con un centro poblado, será necesario contar con autorización de la alcaldía municipal; así como, en caso de identificarse hallazgos arqueológicos, se requerirá gestionar permisos ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH. Asimismo, indicó que durante la etapa de exploración los titulares deben verificar la cantidad, calidad y reservas del mineral con el fin de evaluar la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Además, precisó que, si bien la actividad minera en Colombia no puede ser objeto de veto por parte de las entidades territoriales, según lo establecido por la Sentencia SU-095 de 2018, esto no implica que su desarrollo se lleve a cabo de manera indiscriminada. Una vez otorgado el título minero e iniciada la etapa de exploración, los titulares mineros pueden decidir devolver parcialmente el área adjudicada si determinan que el mineral no se encuentra o no es viable su extracción. Asimismo, durante el proceso de licenciamiento ambiental, la autoridad competente puede negar la licencia o concederla con restricciones que limiten la intervención en ciertas zonas. En este sentido, desde la Agencia Nacional de Minería se reitera que la actividad minera en el país no se desarrolla de manera improvisada, ni sin control, sino bajo un marco normativo estricto y articulado entre las autoridades mineras, ambientales y territoriales.

Por último, indicó que, en caso de ser necesario realizar seguimiento a la actividad minera, las autoridades territoriales o los ciudadanos podrán conformar veedurías ciudadanas como una herramienta de control social. Estas veedurías pueden acompañarse del uso de mecanismos formales como la presentación de solicitudes ante la Agencia Nacional de Minería (ANM), entidad encargada de ejercer el seguimiento técnico a los títulos mineros otorgados.

La secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, Yulieth Cárdenas Chaverra, manifestó que las solicitudes mineras se localizan en zonas donde se encuentran los Sistemas Locales de Áreas Protegidas (SILAP), dentro de los cuales se ha priorizado la protección de los acueductos veredales, considerando que estos constituyen la principal fuente de abastecimiento de agua para las comunidades del municipio. Señaló que se trata del mínimo vital de agua y del acceso efectivo a los recursos hídricos, por lo que expresó su preocupación frente a la forma en que se están presentando las solicitudes, indicando que pareciera que se estuvieran solicitando áreas al azar, sin conocimiento real del territorio ni de sus condiciones sociales y ambientales.

La abogada líder Julieta Haeckermann respondió señalando que existe una autoridad ambiental competente que será la encargada de determinar si un título minero tiene viabilidad ambiental o no. Explicó que la Agencia Nacional de Minería (ANM) actúa bajo el principio de legalidad y de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley 685 de 2001, por lo que no puede exceder las competencias que le han sido asignadas por norma. Enfatizó que cada entidad estatal tiene funciones y objetivos específicos, y que la ANM, como entidad del Estado, también se encuentra sujeta a control por parte de organismos como la Procuraduría General de la Nación, los cuales exigen el cumplimiento estricto de su misionalidad.

La secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, Yulieth Cárdenas Chaverra, formuló una consulta sobre la existencia de criterios técnicos que permitan identificar zonas en las que no deba desarrollarse actividad minera.

En respuesta, la abogada líder Julieta Haeckermann indicó que, en primera instancia, existen zonas excluibles de la minería, las cuales no pueden ser objeto de solicitudes a través del sistema AnnA Minería. Asimismo, explicó que hay zonas donde la actividad minera es restringida, como en los casos en que los polígonos se traslapan con centros poblados, lo que implica la necesidad de contar con permisos adicionales otorgados por las alcaldías municipales. Frente a la consulta específica, aclaró que no existe en la legislación o normativa minera un criterio técnico que permita negar una solicitud minera con base en su cercanía o en la existencia de otras solicitudes o títulos mineros en áreas colindantes.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

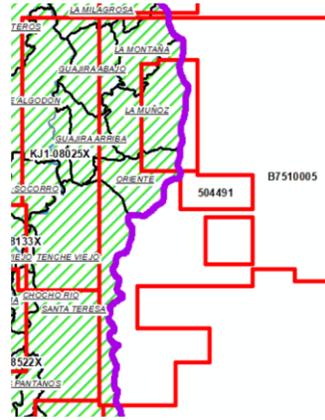
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Información Por Placa B7510005 -504491

N° EXPEDIENTE	B7510005
GRUPO DE MINERALES	MINERAL DE ORO
FECHA DE RADICACIÓN	15/08/2006
PROPONENTE	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	4031.7081 HECTÁREAS APROX 985.74 HECTÁREAS - 24.45%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, ANORÍ, CAMPAMENTO, GUADALUPE VEREDAS (SANTA TERESA, GUAJIRA ARRIBA, LA MILAGROSA, LA MUÑOZ, LA MONTAÑA, GUAJIRA ABAJO, ORIENTE)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	504491
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	22/02/2022
PROPONENTE	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	171.0948 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 0.26 - 0.15%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (ORIENTE)
MODALIDAD	PCC



Información Por Placa KGN-08133X – K18 - 08521

N° EXPEDIENTE	KGN-08133X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	23/07/2009
PROPONENTE	(28339) ESQUIMAL S.O.M
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	158.8879 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	ANGOSTURA VEREDAS (SANTA TERESA, TENCHE VIEJO, PALMA, EL SOCORRO, TENCHE VIEJO, CHOCHO RIO)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	K18 - 08521
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	79.4446 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	GUADALUPE VEREDAS (CHOCHO ESCUELA, PALMA, TENCHE VIEJO, CHOCHO LOMA)
MODALIDAD	PCC



Información Por Placa K18-08528X

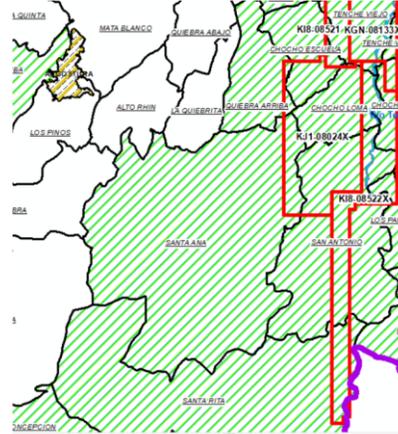
N° EXPEDIENTE	K18-08528X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	6.1124 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	ANGOSTURA VEREDAS (MORELIA)
MODALIDAD	PCC





**Información Por Placa
K18-08522X – KJ1-08024X**

N° EXPEDIENTE	K18-08522X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	311.6867 HECTÁREAS APROX 309.71 HECTÁREAS – 99.37%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (SAN ANTONIO, LOS PANTANOS, SANTA TERESA, TENCHE VIEJO, CHOCHO RIO, SANTA RITA, CHOCHO LOMA)
MODALIDAD	PCC



N° EXPEDIENTE	KJ1-08024X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	1/10/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	383.7954 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	ANGOSTURA VEREDAS (QUIEBRA ARRIBA, SAN ANTONIO, CHOCHO ESCUELA, TENCHE VIEJO, SANTA ANA CHOCHO LOMA)
MODALIDAD	PCC

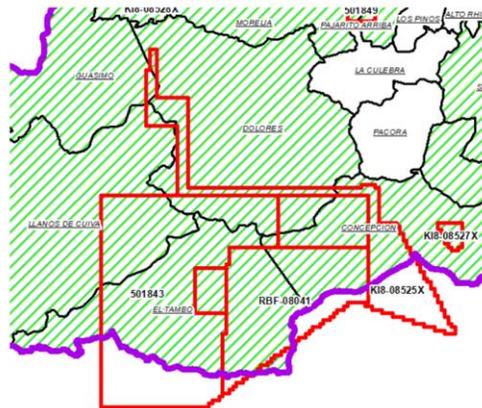
**Información Por Placa
K18-08527X**

N° EXPEDIENTE	K18-08527X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	51.3447 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	ANGOSTURA VEREDAS (CONCEPCION)
MODALIDAD	PCC



**Información Por Placa
K18-08525X – RBF-08041**

N° EXPEDIENTE	K18-08525X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	8/09/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	942.5855 HECTÁREAS APROX 600.28 HECTÁREAS – 63.68%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, CAROLINA VEREDAS (CONCEPCION, GUASIMO, DOLORES, LLANOS DE CUIVA)
MODALIDAD	PCC



N° EXPEDIENTE	RBF-08041
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	15/02/2016
PROPONENTE	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1385.2325 HECTÁREAS APROX 1198.96 – 86.55%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, CAROLINA, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (LA CANDELARIA, SAN BASILIO ARRIBA)
MODALIDAD	PCC



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

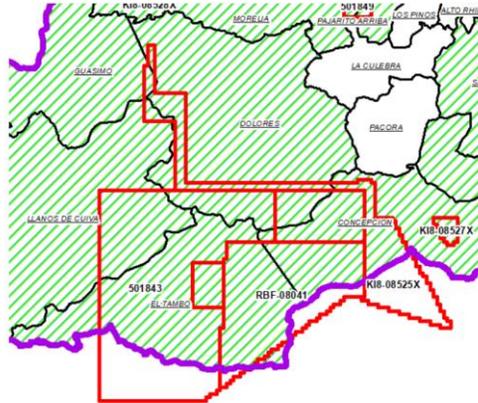
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

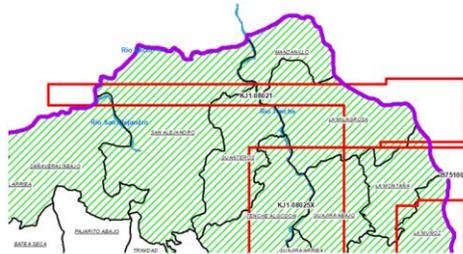
Información Por Placa 501843

N° EXPEDIENTE	501843
GRUPO DE MINERALES	MINERAL DE ORO / MAT. DE CONST
FECHA DE RADICACIÓN	19/05/2021
PROPONENTE	(57603) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2787.7029 HECTÁREAS APROX - 2215.35 HECTÁREAS - 79.47%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, SANTA ROSA DE OSOS VEREDAS (CONCEPCION, DOLORES, EL TAMBO LLANOS DE CUIVA)
MODALIDAD	PCC



Información Por Placa KJ1-08021

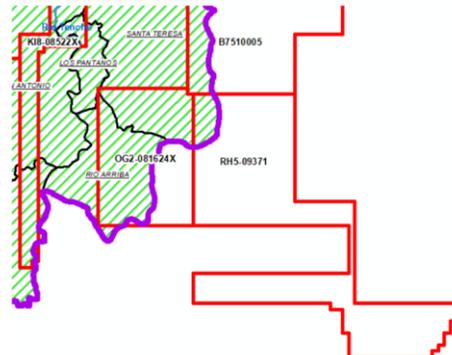
N° EXPEDIENTE	KJ1-08021
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	1/10/2009
PROPONENTE	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	609.7968 HECTÁREAS APROX 378.71 - 62.10%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, CAMPAMENTO VEREDAS (SAN ALEJANDRO, GUANTEROS, LA MILAGROSA MANZANILLO, LA MONTAÑA, CAÑAVERAL ABAJO)
MODALIDAD	PCC



Información Por Placa RH5-09371 - OG2-081624X

N° EXPEDIENTE	RH5-09371
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	5/08/2016
PROPONENTE	(33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	873.9471 HECTÁREAS APROX 41.20 - 4.71%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (SANTA TERESA)
MODALIDAD	PCC

N° EXPEDIENTE	OG2-081624X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROPONENTE	(28796) MILLER O'PREY , (33677) SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	448.5897 HECTÁREAS APROX 332.90 - 74.21%
UBICACIÓN	ANGOSTURA, GUADALUPE VEREDAS (LOS PANTANOS, SANTA TERESA, RIO ARRIBA)
MODALIDAD	PCC





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Se realizó una presentación por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio, la cual estuvo a cargo Luis Miguel Rúa Valencia. En el marco de esta presentación, fue expuesta información referente al uso del suelo en las áreas donde se ubican las solicitudes mineras viabilizadas, identificadas con los códigos B7510005, KGN-08133X, KGN-08134X, KGN-08132X, KI8-08521, KI8-08528X, KI8-08522X, KI8-08527X, KI8-08525X, KJ1-08024X, KJ1-08021, KJ1-08025X, OG2-081624X, RBF-08041, RH5-09371, 501849, 501843, 504491. Mediante esta información, fueron aportados elementos relevantes para el análisis territorial dentro del procedimiento.

Se presenta la descripción de usos del suelo del municipio de Angostura – Antioquia tomando como referencia el documento “Certificado Uso del Suelo” del 15 de julio de 2025.

“Forestal Producción:

Uso Principal: Comprende tanto las actividades asociadas al aprovechamiento forestal con especies nativas y exóticas, como las actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos agroforestales con carácter agroecológico.

Uso Complementario: Actividades de agricultura con cultivos permanentes acorde a las clases agrológicas. Ecoturismo y actividades científicas relacionadas con los componentes ambientales; establecimiento de sistemas silvopastoriles.

Uso Restringido: Residencial, se permite sólo la vivienda campesina asociada al manejo del área; actividades de minería condicionadas al estricto cumplimiento de la legislación y condiciones establecidas por las autoridades mineras y ambientales competentes.

La actividad minera de alto impacto siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema, deberá contar con Plan de Manejo Ambiental; las actividades agroindustriales previa aprobación de permisos de lineamientos agroecológicos. Para la explotación minera en zonas con títulos minero, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas, y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente. Actividades de ganadería semi intensiva y/o de baja intensidad (3 cab/ ha) en áreas que no superen el 30% de pendiente.

Uso Prohibido: Actividades asociadas al uso mixto, mixto urbano rural, institucional, servicio e industria. Actividades de agricultura con cultivos que requieran remoción del suelo y ganadería extensiva.

Uso forestal productor – protector

Uso principal: Comprende tanto las actividades asociados al aprovechamiento forestal con especies nativas y exóticas, como las actividades de conservación y enriquecimiento de la vegetación y fauna nativa de las zonas de protección. Investigación y educación ambiental sobre los ecosistemas y actividades productivas. Cultivos agroforestales con carácter agroecológico.

Uso Complementario: Actividades de agricultura con cultivos permanentes acorde a las clases agrológicas. Ecoturismo y actividades científicas relacionadas con los componentes ambientales; establecimiento de sistemas silvopastoriles.

Uso Restringido: Residencial, se permite sólo la vivienda campesina asociada al manejo del área; actividades de minería condicionadas al estricto cumplimiento de la legislación y condiciones establecidas por las autoridades mineras y ambientales competentes. La actividad minera de alto impacto siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema, deberá contar con Plan de Manejo Ambiental; las actividades agroindustriales previa aprobación de permisos de lineamientos agroecológicos. Para la explotación minera en zonas con títulos minero, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas, y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente. Actividades de ganadería semi intensiva y/o de baja intensidad (3 cab/ ha) en áreas que no superen el 30% de pendiente.

Prohibido: Actividades asociadas a los usos mixto, mixto urbano rural, institucional, servicio e industria. Actividades de agricultura con cultivos que requieran remoción del suelo y ganadería extensiva.

Forestal Protector

Uso Principal: Uso forestal protector con actividades de aprovechamiento de productos secundarios del bosque; investigación forestal que no requiera infraestructura y que propicie el enriquecimiento de las poblaciones vegetales naturales, turismo científico asociado al reconocimiento de aves y especies vegetales; actividades recreativas pasivas de bajo impacto para los ecosistemas como el avistamiento de fauna y flora



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

silvestre, así como caminatas por los caminos de servidumbre existentes. Estudios para la investigación biológica y/o ecológica que cuenten con el respectivo permiso de investigación y que no implique la extracción de especies endémicas, con algún grado de vulnerabilidad o en peligro de extinción. En las áreas de uso forestal protector que hagan parte del tratamiento de Restauración Ecológica, se permitirá el aprovechamiento de plantaciones y cultivos comerciales existentes para iniciar el proceso de cambio de cobertura vegetal que permita la restauración ecológica.

Uso Complementario: Uso agroforestal y actividades asociadas al turismo ecológico y ecoparques que no afecten la estabilidad de los suelos, los cuerpos de agua ni la cobertura vegetal. El uso agroforestal deberá estar asociado a viviendas ya existentes en el área, quienes orientarán las actividades de uso e intensidad a este tipo de sistema productivo sostenible.

Uso Restringido: Uso residencial, sólo se permitirá la vivienda existente, extracción de productos forestales no maderables, instalación de infraestructura de equipos de telecomunicaciones. Las edificaciones para la seguridad y defensa siempre y cuando se cumpla con el estudio de impacto ambiental y ecológico y la mitigación de los impactos. No se podrán establecer nuevas plantaciones con fines de aprovechamiento y deberán ser recuperados estos espacios con procesos de restauración ecológica. Minería: Para la explotación minera en zonas con títulos minero, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas, y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente. Uso pecuario. Las actividades de uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Uso Prohibido: Actividades asociadas a los usos mixto, mixto urbano rural, institucional, servicio e industria, usos agrícolas y pecuarios. Así mismo, cualquier actividad que altere las condiciones naturales del suelo, incentive procesos erosivos y/o remoción de cobertura boscosa y/o que altere la composición del EEP, la cacería de fauna silvestre y la tala de vegetación. No se permite el aprovechamiento de productos primarios del bosque, construcción de viviendas nuevas ni cualquier tipo de construcción de infraestructura. De igual manera, no se permite el establecimiento de plantaciones forestales productoras en áreas de tratamiento de preservación estricta.

Pastoreo Intensivo y Semiintensivo

Uso principal: Actividades productivas agrícolas garantizando la conservación y protección del suelo con técnicas agroecológicas, buenas prácticas agrícolas (rotación de cultivos, mantenimiento de coberturas, cercas vivas, conservación de suelos y agua, uso adecuado de agroquímicos). Sostenimiento de sistemas productivos locales. Infraestructuras y equipamientos asociados al procesamiento, almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas. Integración paisajística. Investigación y educación ambiental. Tránsito por caminos de servidumbre existentes. Actividades recreativas.

Uso Complementario: Ganadería semi intensiva y/o en sistemas agrosilvopastoriles Instalación de viveros. Actividades asociadas al turismo agroecológico. Prácticas silvopastoriles o agrosilvopastoriles con criterios agroecológicos, uso Agroforestal, Forestal protector

Uso Restringido: Cultivos industriales e intensivos, cultivos dendroenergéticos y forestales con aprovechamientos sostenibles. Construcción de vivienda teniendo en cuenta las densidades establecidas por la UAF Agrícola. La construcción de nueva infraestructura para el aprovechamiento y transporte de productos maderables y no maderables. Afectación de especies endémicas vulnerables o en peligro de extinción. La actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema. Posadas rurales o finca – hoteles.

Uso Prohibido: Actividades que afecten la estabilidad del suelo y/o atenten contra la integridad ecológica del ecosistema, industria de alto impacto, cacería, Tala y quema de vegetación. Uso Mixto, Mixto urbano rural, servicio e industria, servicio e institucional.

Silvopastoril:

Uso principal: Uso agroforestal y actividades orientadas bajo lineamientos agroecológicos, que protejan las áreas forestales protectoras reglamentarios de las fuentes hídricas, las áreas con vegetación natural en estados sucesionales avanzados y se evite la tala rasa. Investigación y educación ambiental. Cultivos agrícolas con manejo agroecológico en sitios con pendientes inferiores al 30%.

Uso complementario: Ganadería estabulada y semiestabulada. Uso productor protector con prácticas de conservación de suelos y en asocio con sistemas silvoagrícolas. Turismo agroecológico y ecoparques que no afecte la estabilidad de los sistemas productivos, los suelos, cuerpos de agua y cobertura vegetal. Desarrollo de actividades comerciales menores y establecimientos de uso agropecuario, entendido este último como aquellos relacionados con edificaciones, instalaciones o predios del área rural, destinados a la silvicultura, piscicultura, agricultura o ganadería y en menor grado a la recreación, turismo, habitación y comercio acorde a la densidad establecida por la UAF Mixta. Los establecimientos de uso comercial tipo fonda deberán estar por fuera del alcance de 500 metros a la redonda de establecimientos educativos y espacios comunitarios.

Uso restringido: Residencial y pecuario. Se permite la vivienda campesina asociada al manejo de área o sistema productivo. Construcción de vivienda nueva acorde a la densidad establecida por la UAF Mixta, con la restricción de no afectación a especies endémicas vulnerables o en peligro de extinción. Establecimiento de actividades o construcciones mediano a alto impacto, además de pequeñas centrales hidroeléctricas



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

las cuales deberán contar con los permisos ambientales por norma. Para la explotación minera en zonas con títulos mineros, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas, y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente.

Uso prohibido: Actividades asociadas a los usos mixto, mixtos urbanos rurales, institucional, servicio e industria. Actividades de agricultura con cultivos que requieran remoción del suelo y ganadería extensiva. El desarrollo de actividades que atente contra la integridad ecológica del ecosistema.

Agrosilvopastoril:

Uso principal: Uso pecuario con prácticas adecuadas que no afecten la estabilidad y estructura de los recursos agua, suelo, aire y biodiversidad. Actividades agropecuarias, tránsito por caminos de servidumbre existentes. Ganadería estabulada y semiestabulada de acuerdo con la normatividad vigente. Investigación y educación ambiental, actividades recreativas.

Uso Complementario: Actividades de uso agroforestal y actividades asociadas al turismo agroecológico. Desarrollo de actividades comerciales menores y establecimientos de uso agropecuario, entendido este último como aquellos relacionados con edificaciones, instalaciones o predios del área rural, destinados a la silvicultura, piscicultura, agricultura o ganadería y en menor grado a la recreación, turismo, habitación y comercio acorde a la densidad establecida por la UAF Mixta. Los establecimientos de uso comercial tipo fonda deberán estar por fuera del alcance de 500 metros a la redonda de establecimientos educativos y espacios comunitarios.

Uso Restringido: Residencial, se permite sólo la vivienda campesina asociada al manejo del área. Se permitirá siempre y cuando cumpla con la normatividad ambiental vigente y las densidades establecidas. Mixto y Mixto urbano rural. Construcción de vivienda nueva acorde a la densidad establecida por la UAF Mixta, con la restricción de no afectación a especies endémicas vulnerables o en peligro de extinción. La actividad minera de alto impacto siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema, deberá contar con Plan de Manejo Ambiental; así aplica para las actividades agroindustriales, las cuales deberán seguir lineamientos agroecológicos. Para la explotación minera en zonas con títulos minero, deberán cumplir con las condiciones de manejo de las áreas de explotación: se restringe la actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura de los ecosistemas, se deberá contar con Planes de Manejo Ambiental, o los exigidos por la norma, para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se deberá tecnificar los procesos de extracción minera que permita la reducción y control de los efectos ambientales y la conservación y preservación del medioambiente y las zonas restringidas, y se tendrá que cumplir a cabalidad con la normativa minera y ambiental vigente que permita orientar desarrollos mineros responsables social y ambientalmente.

Uso Prohibido: Mixto, mixto urbano rural, servicio e industria, servicio e institucional y actividades que atentes contra la integridad ecológica del ecosistema.

Cultivos Transitorios Intensivos:

Uso Principal: Actividades productivas agrícolas garantizando la conservación y protección del suelo con técnicas agroecológicas, buenas prácticas agrícolas (rotación de cultivos, mantenimiento de coberturas, cercas vivas, conservación de suelos y agua, uso adecuado de agroquímicos). Sostenimiento de sistemas productivos locales. Infraestructuras y equipamientos asociados al procesamiento, almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas. Integración paisajística, investigación y educación ambiental. Tránsito por caminos de servidumbre existentes, actividades recreativas.

Uso Complementario: Ganadería semiintensivo y/o en sistemas agrosilvopastoriles Instalación de viveros. Actividades asociadas al turismo agroecológico. Prácticas silvopastoriles o agrosilvopastoriles con criterios agroecológicos, uso Agroforestal, Forestal protector.

Uso Restringido: Cultivos industriales e intensivos, cultivos dendroenergéticos y forestales con aprovechamientos sostenibles. Construcción de vivienda teniendo en cuenta las densidades establecidas por la UAF Agrícola. La construcción de nueva infraestructura para el aprovechamiento y transporte de productos maderables y no maderables. Afectación de especies endémicas vulnerables o en peligro de extinción. La actividad minera siempre y cuando no afecte la estructura del ecosistema. Posadas rurales o finca – hoteles.

Uso Prohibido: Actividades que afecten la estabilidad del suelo y/o atenten contra la integridad ecológica del ecosistema, industria de alto impacto, cacería, Tala y quema de vegetación.”



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

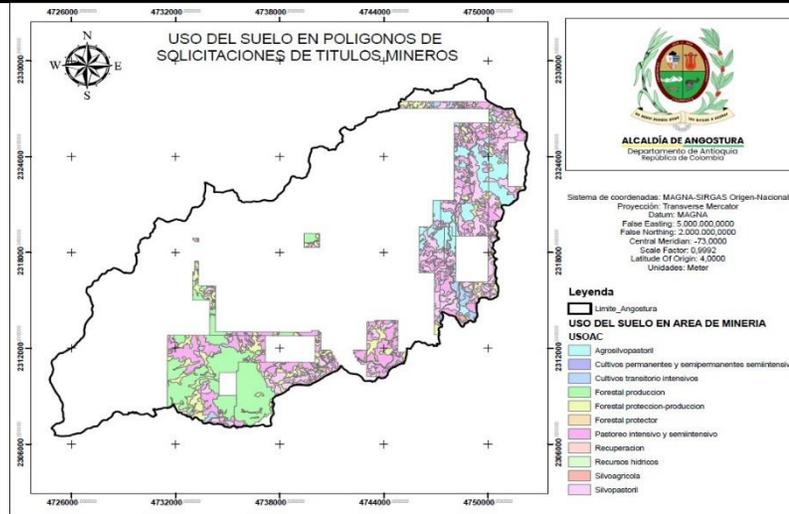
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024



Ubicación extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura.

Uso del suelo solicitud: 501843

Polígono	501843	Área Ha	2787,7029
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Cultivos transitorio intensivos		26,0045382482	
Forestal producción		1014,840755	
Forestal protección-producción		444,7102049	
Forestal protector		6,41262662803	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		591,7415762	
Silvopastoreo		116,97338194	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: 501849

Polígono	501849	Área Ha	78,2319
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Cultivos transitorio intensivos		0,070426502	
Forestal producción		39,68325423	
Forestal protección-producción		19,4479836	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		10,4898471	
Recursos hídricos		3,2301731572	
Silvopastoreo		5,310251958	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: 504491

Polígono	504491	Área Ha	171,0948
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Forestal protección-producción		0,267461522	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura



Uso del suelo solicitud: B7510005

Polígono	B7510005	Área Ha	4031,7081
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Agrosilvopastoril		271,8410478	
Forestal protección-producción		112,4582024	
Forestal protector		10,40133514	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		194,33711	
Silvopastoril		396,6853515	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: KGN-08132X

Polígono	KGN-08132X	Área Ha	914,401
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Forestal producción		12,81784362	
Forestal protección-producción		148,2412014	
Forestal protector		8,067721267	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		355,776822	
Recursos Hídricos		6,31432975512	
Silvopastoril		90,09815899	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: KGN-08133X

Polígono	KGN-08133X	Área Ha	914,401
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Agrosilvopastoril		86,87911079	
Forestal protección-producción		2,341380883	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		28,86044071	
Recursos Hídricos		3,232261194	
Silvopastoril		37,57473037	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: KGN-08134X

Polígono	KGN-08134X	Área Ha	916,7568
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Agrosilvopastoril		14,61327223	
Cultivos transitorio intensivos		42,26971708	
Forestal protección-producción		1,393069851	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		108,9167126	
Recursos Hídricos		9,952616378	
Silvoagropecuaria		7,31329871	
Silvopastoril		131,9169732	



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: K18-08521

Polígono	K18-08521	Área Ha	79,4446
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
<i>Agrosilvopastoril</i>		65,72033239	
<i>Pastoreo intensivo y semiintensivo</i>		12,88807927	
<i>Silvopastoril</i>		0,836205906	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: K18-08522X

Polígono	K18-08522X	Área Ha	311,6867
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
<i>Agrosilvopastoril</i>		87,16952027	
<i>Cultivos transitorio intensivos</i>		5,526602275	
<i>Forestal protección-producción</i>		20,39456661	
<i>Pastoreo intensivo y semiintensivo</i>		82,99174863	
<i>Recursos hídricos</i>		10,45029681	
<i>Silvoagropecuaria</i>		5,805520967	
<i>Silvopastoril</i>		97,7093889	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: K18-08525X

Polígono	K18-08525X	Área Ha	942,5855
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
<i>Forestal producción</i>		143,2308592	
<i>Forestal protección-producción</i>		202,4041459	
<i>Forestal protector</i>		9,785754143	
<i>Pastoreo intensivo y semiintensivo</i>		150,0049775	
<i>Recursos hídricos</i>		2,736638583	
<i>Silvopastoril</i>		92,14671420	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: K18-08527X

Polígono	K18-08527X	Área Ha	51,3447
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
<i>Forestal protección-producción</i>		5,565324157	
<i>Pastoreo intensivo y semiintensivo</i>		38,79839656	
<i>Recursos hídricos</i>		2,700500060	
<i>Silvopastoril</i>		4,280459069	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Uso del suelo solicitud: K18-08528X

Polígono	K18-08528X	Área Ha	6,1124
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Forestal protector		0,524316908	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		1,669421356	
Silvopastoril		3,918662226	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: KJ1-08021

Polígono	KJ1-08021	Área Ha	609,7968
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Agrosilvopastoril		19,28975936	
Cultivos transitorio intensivos		30,05923876	
Forestal protección-producción		81,63714368	
Forestal protector		32,09207517	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		93,73741025	
Recuperación		8,476510759	
Recursos hídricos		1,997012524	
Silvopastoril		110,3522236	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: KJ1-08024X

Polígono	KJ1-08024X	Área Ha	383,7954
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Agrosilvopastoril		125,3702495	
Cultivos permanentes y semipermanentes semiintensivo		3,947819168	
Forestal protección-producción		3,903128423	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		109,8066178	
Silvoagropecuaria		3,032588554	
Silvopastoril		137,7349977	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: KJ1-08025X

Polígono	KJ1-08025X	Área Ha	1383,4654
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
Agrosilvopastoril		327,1565382	
Cultivos transitorio intensivos		6,349618772	
Forestal protección-producción		116,2941416	
Pastoreo intensivo y semiintensivo		430,6694957	
Recursos hídricos		21,28582001	
Silvopastoril		481,7097752	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Uso del suelo solicitud: OG2-081624X

Polígono	OG2-081624X	Área Ha	448,5897
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
<i>Agrosilvopastoril</i>		24,90418443	
<i>Cultivos transitorio intensivos</i>		92,78311615	
<i>Forestal protección-producción</i>		54,96731513	
<i>Forestal protector</i>		19,29039854	
<i>Pastoreo intensivo y semiintensivo</i>		63,64982248	
<i>Recuperación</i>		0,838214164	
<i>Silvoagropecuaria</i>		13,85445945	
<i>Silvopastoril</i>		62,60341985	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: RBF-08041

Polígono	RBF-08041	Área Ha	1385,2325
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
<i>Forestal producción</i>		637,2158899	
<i>Forestal protección-producción</i>		159,4274712	
<i>Forestal protector</i>		10,5390118	
<i>Pastoreo intensivo y semiintensivo</i>		172,6411137	
<i>Recursos hídricos</i>		3,963104223	
<i>Silvopastoril</i>		207,826004	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

Uso del suelo solicitud: RH5-09371

Polígono	RH5-09371	Área Ha	873,9471
Usos del suelo			
Usos		Área Ha	
<i>Forestal protección-producción</i>		19,78158477	
<i>Pastoreo intensivo y semiintensivo</i>		3,908329591	
<i>Silvopastoril</i>		17,5336324	

Gráfica extraída del Certificado de uso del suelo proporcionado por la alcaldía de Angostura

ESPACIO DE PREGUNTAS E INTERVENCIONES:

El Secretario de Gobierno y delegado del Alcalde, Jeison Alejandro Castaño Piedrahita, formuló una consulta dirigida a esclarecer si, dentro del conjunto de solicitudes mineras presentadas para el municipio, existe alguna correspondiente a materiales de construcción.

En respuesta, el profesional SIG Jimmy Parra informó que en el municipio existen solicitudes mineras que incluyen más de un material, entre ellos materiales de construcción. Mencionó como ejemplo las solicitudes 501843 y 501849, en las cuales se solicitaron simultáneamente minerales de oro y materiales de construcción, así como la solicitud 504491, en la que se incluyeron metales preciosos y materiales de construcción. No obstante, aclaró que dentro del grupo de 18 solicitudes viabilizadas no se encuentra ninguna que haya solicitado exclusivamente materiales de construcción.



7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

El delegado del alcalde, secretario de Gobierno Jeison Alejandro Castaño Piedrahita, manifiesta que el número de solicitudes presentadas (18 en total) resulta significativo, en especial considerando que actualmente no existen títulos mineros en el municipio. Indicó que, por el momento, se está a la espera de las orientaciones que emita la Agencia Nacional de Minería (ANM) respecto al acompañamiento del procedimiento de Audiencia Pública Minera. Asimismo, reiteró la disposición institucional para brindar el apoyo necesario a la ANM en el desarrollo de las actividades previstas en el territorio.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de las solicitudes, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia, la concertación de la información.

8. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>
- ii. Es importante diálogo amplio con las comunidades para la socialización del procedimiento de Audiencia Pública Minera.
- iii. Informar a la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Abogada Líder siendo las 02:24 p.m. del 16 de julio de 2025.

CONCLUSIONES

- La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite se puede avanzar en el procedimiento de Audiencia Pública Minera.
- Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
- El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
- Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Angostura - Personería Municipal de Angostura - Concejo Municipal de Angostura	24 de julio de 2025	30 de julio de 2025
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la	- Agencia Nacional de Minería.	17 de julio de 2025	23 de julio de 2025



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

	Asamblea Departamental para su publicación.			
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Angostura - Personería Municipal de Angostura - Concejo Municipal de Angostura 	31 de julio de 2025	06 de agosto de 2025
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N/A	N/A
			AÑO	
			N/A	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Sergio Humberto Sarmiento Moncada		16	07	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia	31		X	Agencia Nacional de Minería
2	Decreto 028 del 15 de Julio de 2025	1		X	Alcaldía Municipal de Angostura
3	Certificado de Uso del Suelo 15 de Julio de 2025	12		X	Alcaldía Municipal de Angostura
4	Lista de asistencia	2	X	X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		
2	Jeison Alejandro Castaño Piedrahita <i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>		X		Delegado del Alcalde Secretario General y de Gobierno – Alcaldía Municipal de Angostura
3	Martha Oliva Zuleta <i>Participó: 15/07/2025</i>		X		Personera – Personería Municipal de Angostura
4	Valentina Giraldo Grisales <i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>		X		Secretaria de salud, educación, cultura, deporte, desarrollo y protección social – Alcaldía Municipal de Angostura
5	Luis Miguel Rúa Valencia <i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>		X		Planeación e Infraestructura – Alcaldía Municipal de Angostura
6	Yulieth Cárdenas Chaverra <i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>		X		Secretaria Agricultura y Medio Ambiente – Alcaldía Municipal de Angostura



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

7	Manuela Álvarez		X		Profesional Universitario secretaria Agricultura y Medio Ambiente – Alcaldía Municipal de Angostura
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				
8	Deybi Chavarría		X		Coordinador de desarrollo comunitario – Alcaldía Municipal de Angostura
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				
9	Yuli Unfried Pino		X		Inspectora Municipal de Angostura
	<i>Participó: 15/07/2025</i>				
10	Ana Cristina Gutiérrez		X		Concejala – Concejo Municipal de Angostura
	<i>Participó: 15/07/2025</i>				
11	Argiro Gómez Gómez		X		Concejala – Concejo Municipal de Angostura
	<i>Participó: 15/07/2025</i>				
12	William Alberto Arroyave Sánchez		X		Concejala – Concejo Municipal de Angostura
	<i>Participó: 15/07/2025</i>				
13	Katherine Vanegas Ríos		X		Profesional Universitario – Corantioquia
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				
14	Julieta Margarita Haeckermann Espinosa			X	Funcionaria Abogada Líder – Agencia Nacional de Minería
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				
15	Mónica Patricia Pérez Carvajal		X		Contratista Líder Social – Agencia Nacional de Minería
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				
16	Diana Isabel Henao Henao		X		Contratista Social Pedagógica – Agencia Nacional de Minería
	<i>Participó: 15/07/2025</i>				
17	Carolina Guarín Rivera		X		Contratista Realizador Audiovisual – Agencia Nacional de Minería
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				
18	Jimmy Alexander Parra			X	Contratista Profesional SIG – Agencia Nacional de Minería
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				
19	Sergio Humberto Sarmiento Moncada			X	Contratista Social Junior – Agencia Nacional de Minería
	<i>Participó: 15/07/2025 y 16/07/2025</i>				